

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

SALTA, 17 MAR. 1987

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 694/76 - REF. N° 1/82

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral Nº 503-86 por la que se aprueba la liquidación efectuada por Dirección de Personal, en la suma de A 27.040,99, en los autos caratulados: "PALERMO, Marta Zulma / del Valle c/Universidad Nacional de Salta - Daños y Perjuicios y Daños Morales", Expte. Nº 96.173/81 del Juzgado Federal de Salta; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante cédula que obra a Fs. 169, en la misma se / transcribe la siguiente providencia: "Atento a lo peticionado en el escrito que antecede, hágase saber a las partes que la antigüedad debe computar se hasta el momento en que se practica la liquidación, pues en la sentencia se manda pagar a título de resarcimiento del daño los haberes de que / el actor se vió privado a percibir, y va de suyo que de haber continuado en funciones año a año el concepto por antigüedad se habría incrementado, cosa que de igual manera debe hacerse en autos, integrándose también el resarcimiento con lo dejado de percibir como aguinaldo, pues constituye una remuneración incobrada.— Fdo. Dr. Ricardo Lona—Juez Federal"— Salta 15 de octubre de 1986.—;

Que Dirección de Personal a Fs. 175 vta. hace saber que la liquidación de la diferencia que corre a Fs. 174, difiere de la realizada por dicha Dirección, por cuanto aquí se efectuó el cálculo de la diferen-/cia a "valores actuales", es decir con las remuneraciones vigentes al 12 de Noviembre de 1986, mientras que la efectuada a Fs. 174 está calculada /con la remuneración vigente a Julio de 1986;

Que por otra parte el interés del 20% está calculado sobre el total de la remuneración & 33.580,95 sin considerar que con fecha 24 de Octubre de 1986, se depositó la suma de & 27.040,99, o sea que tal interés sería de & 1.307,92 y no los & 6.716,19 que se consigna;

Que asimismo por cédula recaída a Fs. 177 entre otras co-/sas, se dictamina: "Por no haber sido observada, apruébase la planilla de liquidación de fs. 420, que arroja un total de \$\text{40.297,16}\$, con un saldo / deudor de \$\text{13.256,17."...."Sobre tales bases y de acuerdo a las disposiciones arancelarias vigentes (art. 6°, 7°, 9°, 33°, 37°, 38° y cc. Ley / 21.839), regulo los honorarios correspondientes al Dr. Manuel Pecci, por su labor profesional cumplida en parte de la primera etapa de este juicio, y al Dr. Carlos Guillermo Douthat, por su actuación en las tres etapas y en el incidente resuelto a fs. 132 en las sumas de \$\text{4740.-} y \$\text{6.100.-}, / respectivamente.-";

Que Auditoría General de la Universidad da su visto bueno a la liquidación efectuada a Fs. 174, por lo que el saldo a pagar es de /

..//



## Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

..// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 694/76 - REF. N° 1/82

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.— Autorizar la liquidación y pago a favor del Dr. Manuel PECCI, la suma de setecientos cuarenta australes (A 740.—) por los honorarios cor respondientes y por su labor profesional cumplida en parte de la primera / etapa del juicio que se refiere estos obrados.

ARTICULO 2º.- Disponer la liquidación y pago a favor del Dr. Carlos Gui-/ llermo DOUTHAT, la suma de seis mil cien australes (A 6.100.-), en concepto de honorarios devengados por su actuación cumplida en las tres etapas del juicio que hace referencia estas actuaciones.

ARTICULO 3°- Autorizar la liquidación y pago a favor de la Prof. Marta / Zulma del Valle PALERMO, la suma de australes trece mil doscientos cincuen ta y seis con diecisiete centavos (A 13.256,17), por conceptos que surgen según al detalle de la planilla de liquidación de Fs. 174 y por los motivos enunciados en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución, en las siguientes partidas del presupuesto por el corriente ejercicio, Programa 580, y por los importes que en cada caso se consignan:

- 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS:..... 6.840,00

TOTAL:..... 20.096,17

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Mg. JUAN CARLOS MARTOCO

C.P.N. OSBALDO FRNESTO MONTALDI SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION Nº 066 - 87

Pr. JUAN CARLOS GOTTIFREE